



DECRETO N° 519.

CHIGUAYANTE 22 MAR 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a WALMART CHILE ALIMENTOS Y SERVICIOS LTDA., R.U.T. 96.755.580-0, en la dirección de AVDA. MANUEL RODRÍGUEZ N°2.550 (INTERIOR SUPERMERCADO ACUENTA), Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para giro comercial de: CASINO ALIMENTACIÓN PERSONAL.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 2do semestre 2018, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta de la Recepción de aviso y modificación de Sucursales desde el año 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE(S)

EAS/TS/PC/JCHC/mpr.

Distribución:

- Interesado

- Secretaría Municipal

- Rentas y Patentes

- Dirección Jurídica (Formato Digital)

- Dirección de Control (Formato Digital)

- Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

